

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación
No. 21000 de diciembre 22 de 1989



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

POLÍTICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC

DERECHOS
DE AUTOR

© 2020 CORHUILA
Neiva- Huila, Colombia
Teléfono: (8) 8754220
<http://www.corhuila.edu.co>

CONSEJO SUPERIOR

Jairo Toro Rodríguez (Presidente)
Raquel Murcia de Cabrera (Vicepresidente)
Roque González Garzón
Eduardo Navarro Gutiérrez
Ciro Alfonso Tovar
Cristóbal Cuellar Quevedo
Juan Camilo Cruz Sotelo (Representante de los Estudiantes)

RECTOR

Oscar Eduardo Chávarro Arias

VICERRECTORA ACADÉMICA

Fulvia Lucero Valderrama Chávarro

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Carlos Enrique Reyes Mahecha

SECRETARIA GENERAL

Andrea Paola Trujillo Lasso

EQUIPO COORDINADOR DE LA POLÍTICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC

Oscar Eduardo Chávarro A. (Rector)
Fulvia Lucero Valderrama Ch. (Vicerrectora Académica)
Carlos Enrique Reyes M. (Vicerrector Administrativo y Financiero)
Omar Fernando Cuadro M. (Director de Currículo y Aseguramiento de la calidad)
Víctor Manuel Rubiano Z. (Director de Planeación)
Victoria Eugenia Barreiro G. (Coordinadora de Calidad)
Hernán Giovanni Ramírez S. (Jefe Gestión de TIC e Innovación Tecnológica)

Contenido

Presentación	4
I. Antecedentes	4
II. Marco general	5
2.1 Marco conceptual	6
2.2 Marco jurídico	7
2.3 Marco institucional	8
III. Principios y valores.....	9
IV. Objetivos y lineamientos para las metas	10
V. Lineamientos para la implementación	11
5.1 Líneas de acción	11
5.2 Actores, roles e interacciones	14
VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación	15
Referencias bibliográficas	16

Presentación

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Congreso de Colombia, 2009).

La innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones es uno de los procesos más cambiantes y dinámicos en el mundo globalizado y es una prioridad que esta se integre en toda gestión Institucional. La Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA establece la presente política como el lineamiento que garantiza las condiciones necesarias para su implementación y la creación de una cultura digital institucional que permee en el mejoramiento continuo de la gestión académica y administrativa, en total concordancia con los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y demás políticas institucionales.

De esta manera, la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA se alinea con las tendencias mundiales relacionadas a una sociedad del conocimiento, con los fundamentos institucionales desde los cuales propicia la integración de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, mediante la incorporación de la presente Política de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

En coherencia, esta política se estructura con base en los siguientes aspectos: antecedentes, marco general con énfasis en el conceptual y en los fundamentos jurídicos nacionales e institucionales, así como los principios, valores, objetivos, metas y líneas de acción para su ejecución. De igual forma, establece roles de los actores involucrados durante la implementación, y criterios para el seguimiento y evaluación, que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

I. Antecedentes

La Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA considera las TIC como una herramienta necesaria y válida para la gestión académica y administrativa. El uso de las TIC ha revolucionado el quehacer de los procesos de académicos en las instituciones de educación superior y el desarrollo de sus actividades administrativas. En tal sentido y de manera general, se resalta que las TIC ofrecen un potencial mayor cada vez que una nueva tecnología emerge, puesto que impacta las dinámicas de vida tanto a nivel personal como social.

A partir del año 2014, la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA inició un proceso de transformación digital, a través de la adquisición y apropiación de infraestructura tecnológica (hardware y software) acompañados de procesos de capacitación y apropiación de estos recursos, que permiten a la institución hacer presencia sólida en una comunidad cambiante del conocimiento, y a su vez consolidar nuevos procesos aplicados a la académica y la labor administrativa.

Es así como, en el año 2015, bajo el Acuerdo No. 358 del 29 de septiembre, se establece la estructura orgánica y el organigrama de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, y se crea por primera vez una dependencia denominada Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC que depende directamente de la Rectoría.

Los procesos de mejora continua crean pertinente una nueva actualización de la estructura orgánica y es así como bajo el Acuerdo No. 612 de 2020, se establece la estructura orgánica por procesos y la planta de personal por niveles, donde la dependencia TIC asume el nuevo nombre de Gestión de TIC e Innovación Tecnológica.

La gestión TIC se ha realizado con base en las funciones de su equipo de colaboradores, con especialidades definidas que contribuyen a la funcionalidad y soporte de todos los servicios, permitiendo una disponibilidad permanente de estos para el uso de los miembros de la comunidad académica.

Por lo anterior y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión del área y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se considera necesario brindar los lineamientos bajo la presente política que permita plantear los procesos, acciones, responsabilidades en los diferentes ámbitos institucionales.

II. Marco general

La Política TIC asume como referentes los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (2008) a través del “Plan Nacional de TIC 2008-2019 (Ministerio de Comunicaciones, 2008)”, así como con el más reciente “Plan TIC 2018-2022” (Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 2018), el cual busca disminuir la brecha digital y en general, con la normatividad, que sobre el tema, ha emitido el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

A nivel interno, esta política se articula con el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI (2020-2024) y en general en las políticas, los reglamentos y acuerdos.

El PEI, dentro de su ámbito académico y administrativo, establece la continua modernización del quehacer universitario para contribuir a la transformación de la sociedad y su entorno que permitan prever los nuevos escenarios y tendencias de desarrollo, mediante la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a estrategias de formación y como soporte a desarrollo curricular.

De igual manera, dentro del eje estratégico “Formación pertinente para la excelencia académica”, el PID 2020-2024, establece y define la permanente revisión y actualización de la oferta académica, como una estrategia vital de la gestión institucional. Para su logro, será necesario que la comunidad CORHUILA tenga una visión de futuro consensuada, con sentido de pertenencia ante nuevos escenarios, donde la integración de las TIC es un hecho irreversible.

A partir de los lineamientos establecidos tanto en el PEI como en el PID, la política TIC busca fortalecer la gestión institucional para el logro de los más altos niveles de calidad educativa y como una oportunidad para el desarrollo institucional desde sus aspectos misionales.

2.1 Marco conceptual

La Política TIC se enmarca en los siguientes conceptos:

Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). La legislación colombiana da esta definición: “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.” (Congreso de Colombia, 2009).

Cultura digital. puede ser comprendida “como la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos culturales contemporáneos” (Martínez, 2012).

Uso y apropiación de las TIC. “Se entiende por uso la capacidad y/o competencia de los Grupos de Interés para utilizar efectivamente las TIC. Por su parte, con el término apropiación nos referimos a la acción y el resultado de tomar para sí las TIC, generando cambios en la vida cotidiana de los Grupos de Interés y/o sectores.” (El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020)

Competencias TIC. “Habilidades o destrezas que se adquieren a través de formación o capacitación frente el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones” (El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020).

Soporte Tecnológico. Hace referencia a la asistencia técnica que se brinda a los usuarios para que estos puedan hacer uso de los recursos TIC. La finalidad es ayudar a los usuarios para que puedan resolver ciertos problemas o inconvenientes, con el propósito de evitar interrumpir o que afecten de las actividades laborales o académicas.

2.2 Marco jurídico

Dado que la Corporación Universitaria del Huila - Corhuila es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que aplican en el ejercicio de esta política.

- Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 44 de 1993. “Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944”.

- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras
- Decreto No. 1072 de 2015. Ministerio del Trabajo. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.

2.3 Marco institucional

A continuación, se exponen las disposiciones, acuerdos y resoluciones institucionales que aplican en el ejercicio de esta política.

- Resolución 21042 de 2014. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo No. 361 de 2015. Estatuto de Bienestar Institucional.
- Acuerdo No. 275 de 2014. Reglamento Interno de Trabajo

- Acuerdo 312 de 2014. Estatuto Docente.
- Acuerdo 601 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024”.
- Acuerdo 403 de 2016. Consejo Superior. “Por el cual se adopta la Política de Tratamiento de Información y Datos Personales de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA”.
- Norma TC ISO 9001. ICONTEC. (2015). Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Internacional NTC ISO 45001. Secretaría Central de ISO. (2018). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acuerdo 612 del 2020, por el cual se establece la estructura orgánica y la planta de personal.
- Acuerdo No. 592 de 2020 - Política de equidad de género de la Corporación Universitaria de Huila – Corhuila.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI – de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.

III. Principios y valores

Esta política acoge integralmente los principios y valores de la Corporación Universitaria del Huila- Corhuila, con especial énfasis en los siguientes:

1. *El bien como principio ético.* Desde él, la transparencia en todas las acciones, producto de la coherencia y la congruencia en el uso de la tecnología, para el beneficio de la comunidad académica.
2. *La formación integral como principio para la mediación.* Desde ella, el reconocimiento de la tecnología para la mediación de los aprendizajes, a partir de una constante innovación.
3. *La sinergia como principio para la totalidad.* Desde ella, la promoción de la oferta y la demanda de servicios digitales para la mejora continua de los procesos institucionales.

Los anteriores principios se concretan mediante la práctica de los siguientes valores institucionales:

1. Respeto por todos los seres y sus manifestaciones, desde el reconocimiento y promoción de sus derechos, así como el acatamiento de las leyes, las normas, los reglamentos y demás disposiciones para la convivencia armónica.
2. Compromiso, como la identificación con los lineamientos institucionales para el desempeño de las funciones en forma íntegra, idónea y puntual. Desde él, la ejecución de las acciones tecnológicas en los términos que se acuerden y requieran.
3. Responsabilidad, como la aceptación y la respuesta oportuna ante las consecuencias de los actos propios, así como la dedicación y el interés máximo otorgado al cumplimiento de los deberes y funciones. Desde ella, la inspiración para que los colaboradores de Corhuila de manera individual o colectiva realicen acciones enmarcadas en los propósitos institucionales.
4. Equidad, como la interacción desde un sentido de justicia, sin discriminaciones y en validación de la pluralidad y la multiculturalidad. Desde ella, trabajar por la reducción de las barreras para facilitar el despliegue y uso de la infraestructura tecnológica y la oferta de servicios digitales.
5. Pertenencia, como el amor, la gratitud y el cuidado por la institución. Desde ella, la priorización de los recursos tecnológicos de la institución en su uso y aprovechamiento.

IV. Objetivos y lineamientos para las metas

Objetivo General: Promover la innovación tecnológica y la gestión del cambio en el uso de las TIC como apoyo a los procesos académicos y administrativos de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional – PDI, para su incorporación en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Objetivos específicos y metas se presentan en la Tabla 1:

Tabla 1 Objetivos específicos y metas Política TIC

Objetivos específicos	Lineamiento para la Meta
Fomentar la cultura digital institucional mediante el desarrollo de diversas acciones enmarcadas en las dinámicas de cambio e innovación tecnológica, que aporten a la apropiación y uso de las TIC.	Apropiación de la cultura digital.
Disponer de los recursos TIC de conformidad con los requerimientos institucionales para su incorporación en el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.	Recursos disponibles de acuerdo con los requerimientos institucionales.
Brindar soporte tecnológico de acuerdo con los requerimientos y necesidades de los usuarios, como apoyo a la gestión académica y administrativa que se realiza en la Institución.	Solución a los requerimientos de los usuarios.

V. Lineamientos para la implementación

La Política TIC de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, está dirigida a toda la comunidad académica y busca fomentar la apropiación y uso de las herramientas tecnológicas en todos los procesos, mediante la aplicación de los lineamientos definidos; en ese sentido, la presente política se articula al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de la institución. El desarrollo de esta política se enmarca en las siguientes líneas de acción.

5.1 Líneas de acción

Línea de acción para el objetivo específico 1: *Cultura digital institucional.* Teniendo en cuenta la brecha digital existente entre la comunidad académica de Corhuila frente al acceso, uso y apropiación de tecnologías, que conlleva a la dificultad del manejo de información en el desempeño académico o administrativo, se plantea esta línea de acción, con el propósito de aportar al desarrollo del talento humano y a la mejora de la práctica profesional y la productividad. Las estrategias son:

- Diagnóstico de habilidades para el uso de las TIC
- Sensibilización en cultura digital

- Fortalecimiento de habilidades para el uso de las TIC

Lineamientos de política para la Cultura digital institucional:

- Las actividades para promover la cultura digital deben contemplar procesos de formación que contribuyan al desarrollo de habilidades TIC y promuevan el uso seguro, responsable y productivo de las herramientas tecnológicas.
- La apropiación de TIC por parte de los estudiantes y profesores se debe fomentar a través de un trabajo colaborativo entre la Oficina Gestión de TIC e Innovación Tecnológica y las unidades académicas de manera transversal en el desarrollo del plan de estudios.
- Con el apoyo de la Oficina de Talento Humano se deben crear las herramientas diagnósticas que permitan determinar el nivel de habilidades TIC a los colaboradores ya vinculados y a los nuevos desde el mismo momento de su contratación.

Línea de acción para el objetivo específico 2: Recursos TIC para la gestión Institucional. Frente a la necesidad de contar con mecanismos que permitan atender oportunamente los requerimientos tecnológicos para el desarrollo de los procesos institucionales, surge esta línea de acción en la cual se pretende establecer e identificar los recursos TIC que tiene la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA y conocer las necesidades tecnológicas, con el propósito de asegurar la disponibilidad, seguridad y usabilidad para el cubrimiento de los servicios tecnológicos. Las estrategias son:

- Disponibilidad de recursos TIC.
- Desarrollo de software a la medida
- Sistematización de la información de los planes, programas y proyectos.

Lineamientos de política para Recursos TIC para la gestión institucional:

- Desde la Oficina Gestión de TIC e Innovación Tecnológica se deben aplicar los mecanismos o acciones según lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, que permita en coordinación con la Oficina de Almacén e Inventarios, mantener actualizado el inventario de recursos tecnológicos de Corhuila y conocer la disponibilidad real de dichos recursos.

- El inventario y disponibilidad de recursos tecnológicos debe ser publicado y socializado con la comunidad académica a través de medios digitales internos.
- El inventario de recursos tecnológicos debe contemplar las características técnicas y de uso de cada uno de ellos.
- El uso de los diferentes recursos tecnológicos debe ser orientado a través de manuales técnicos y con el apoyo de la oficina de Gestión de TIC e Innovación Tecnológica.
- Los requerimientos de recursos tecnológicos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos deben estar previamente registrados en el aplicativo que sistematiza la información correspondiente.

Línea de acción para el objetivo específico 3: *Soporte TIC a usuarios*. Orientar las solicitudes de apoyo tecnológico y canalizarlas, representa hoy uno de los mayores desafíos en la optimización de los recursos en las organizaciones. Corhuila reconoce esta necesidad y a partir de ahí, plantea la siguiente línea de acción orientada al uso de las TIC como soporte de la gestión institucional. Las estrategias son:

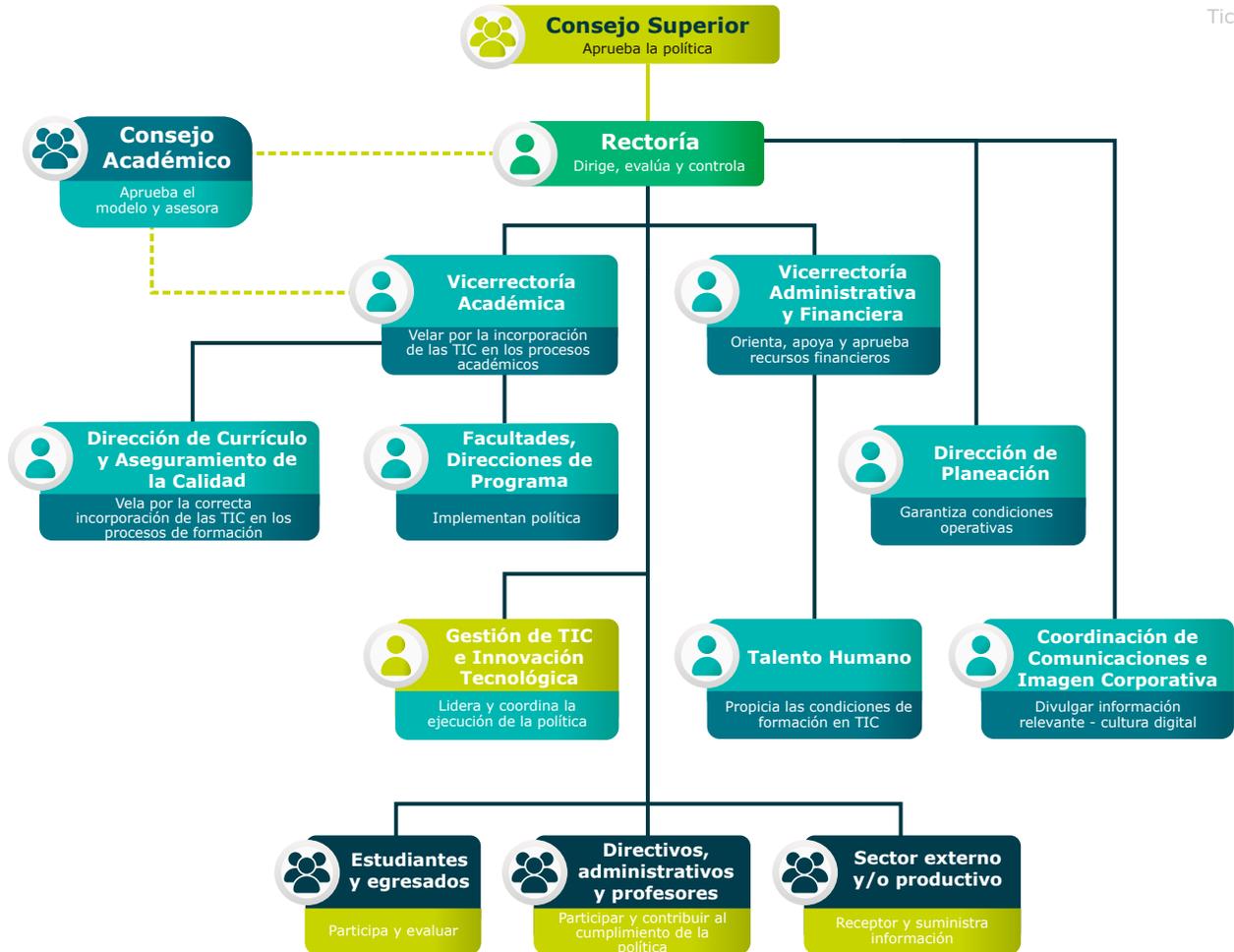
- Mesa de ayuda para el soporte tecnológico.
- Dinamización del apoyo tecnológico para las unidades académicas y administrativas.

Lineamientos de política para el Soporte TIC a usuarios:

- La mesa de ayuda es el medio exclusivo para atender los requerimientos de los usuarios a problemas presentados relacionados con el uso de los recursos TIC.
- El soporte tecnológico que se brinde debe asegurar la disponibilidad, usabilidad, tiempos de respuesta y el cubrimiento de los servicios tecnológicos de la institución.
- El soporte tecnológico se debe brindar en el marco de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
- Desde la Oficina de Gestión de TIC e Innovación Tecnológica con el apoyo jurídico de la institución, se deben dejar explícitas las condiciones contractuales para el cumplimiento oportuno y de calidad del soporte tecnológico por parte de los proveedores.

5.2 Actores, roles e interacciones

Ilustración 1 Actores, roles e interacciones



VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación

El seguimiento a la presente política se hace a través de las estrategias, acciones e indicadores establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Lineamientos para el seguimiento y evaluación

Línea de Acción	Objetivos Específicos	Lineamientos para el indicador
Cultura digital Institucional	Fomentar la cultura digital institucional mediante el desarrollo de diversas acciones enmarcadas en las dinámicas de cambio e innovación tecnológica, que aporten a la apropiación y uso de las TIC.	Uso adecuado de los recursos TIC
Recursos TIC para la gestión Institucional	Disponer de los recursos TIC de conformidad con los requerimientos institucionales que faciliten su desarrollo.	Recursos suministrados de acuerdo con los recursos requeridos
Soporte TIC para usuarios	Brindar soporte tecnológico de acuerdo con los requerimientos y necesidades de los usuarios, como apoyo a la gestión académica y administrativa que se realiza en la Institución.	Soluciones realizadas de acuerdo con los requerimientos de los usuarios

Referencias bibliográficas

- Congreso de Colombia. (Julio de 2009). *Ley No. 1341*. Obtenido de https://mintic.gov.co/portal/604/articles-8580_PDF_Ley_1341.pdf
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Septiembre de 2020). *Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Obtenido de <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Viceministerio-de-Transformacion-Digital/Direccion-de-Apropiacion-de-Tecnologias-de-la-Informacion-y-las-Comunicaciones/>
- La Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA. (2020). *Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA*. Obtenido de <https://www.corhuila.edu.co/documents/PEI-CORHUILA-2014.pdf>
- La Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA. (2020). *Plan de Desarrollo Institucional*. Neiva.
- Martínez, S. L. (2012). *Ciberespacio y resistencias: exploración en la cultura digital*. Hekht Libros.
- Ministerio de Comunicaciones. (mayo de 2008). *Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-8247_pe_plan_tic_colombia_2009_2018.pdf
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (2018). *Plan TIC 2018 – 2022 (El Futuro Digital es de Todos)*. Obtenido de https://micrositios.mintic.gov.co/plan_tic_2018_2022/pdf/plan_tic_2018_2022_20200107.pdf

ACUERDO N° 631 DE 2020
(25 de noviembre)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR

De la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, establece dentro de su artículo segundo, entre otras, la obligación de acreditar la condición del uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participante;

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.2.9, establece que que la institución debe contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión;

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.10 de la citada norma señala que la Institución debe proveer los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca;



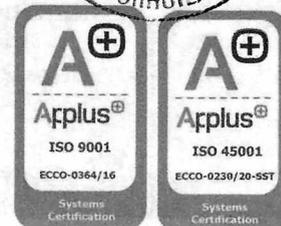
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Superior Acuerdo 631 del 25 de noviembre de 2020. Pág. 2

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que conforme al literal b) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución No. 21042 del 11 de diciembre de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior expedir las normas que, resulten necesarias para el buen funcionamiento de la institución;

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior la Política de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, la cual responde a la necesidad de fortalecer la gestión institucional para el logro de los más altos niveles de calidad educativa y como una oportunidad para el desarrollo institucional desde sus aspectos misionales;

Que la Política de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, establece lineamientos que promueven la innovación tecnológica y la gestión del cambio en el uso de las TIC como apoyo a los procesos académicos, administrativos, labores docentes, científicas, culturales y de extensión;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020, según consta en el Acta N° 371, al analizar el proyecto de acuerdo presentado, determinó aprobarlo;

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adoptar la Política de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

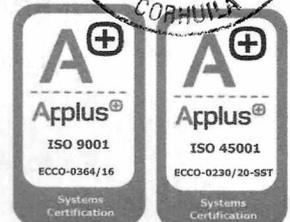
Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Superior Acuerdo 631 del 25 de noviembre de 2020. Pág. 3

ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

